



DECRETO de la Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración de fecha que en la firma se expresa.

Formulada por el Área de Desarrollo Urbano Sostenible/Proyectos y Equipamientos Públicos propuesta de contratación de las obras del "Proyecto básico y de ejecución de movilidad amable y multimodal, red de aparcamientos tácticos municipales, aparcamientos disuasorios de competencia municipal, Aparcamiento en Avenida Rafael Alberti", financiado por la Unión Europea mediante el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Fondos Next Generation EU", por un presupuesto que asciende a 903.871,52 euros, más los 189.813,02 euros de IVA (porcentaje aplicable 21%), por tanto, 1.093.684,54 euros en total, un valor estimado de 903.871,52 euros, y gastos de coordinación en materia de seguridad y salud, incluida la redacción del estudio de seguridad y salud, por importe de 4.861,16 euros, más IVA 1.020,84 euros (porcentaje aplicable 21%), 5.882,00 euros en total.

Visto el correspondiente Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D Ignacio Gargallo Sanz de Vicuña.

Justificada por el Servicio proponente, de conformidad con el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de esta Corporación en los siguientes términos:

*"Mediante la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, publicada en el BOE nº 201, de 23 de agosto, se aprobaron las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 para participar en el proceso, en régimen de concurrencia competitiva.*

*A través de ese programa se instrumenta parte de la inversión 1 de la componente 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europa el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021.*

*El Ayuntamiento de San Fernando presentó a esta convocatoria el proyecto de "Movilidad amable y multimodal. Red de aparcamientos tácticos municipales", el cual ha sido incluido en la resolución definitiva que obtiene subvención en esta convocatoria, según Orden Ministerial por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de 20 de mayo de 2022.*

*El contrato objeto del presente informe, constituye así una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR, en la inversión 1 - Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano, de la Componente 1 - Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; actuación P9\_L2-20210930-1 Movilidad amable y multimodal. Red de aparcamientos tácticos municipales.*

*Dicho contrato tiene por objeto las obras contenidas en el "Proyecto básico y de ejecución de las obras de movilidad amable y multimodal. Red de aparcamientos tácticos municipales, aparcamientos disuasorios de competencia municipal, Aparcamiento en Avenida Rafael Alberti".*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 LCSP a cuyo tenor los entes, organismos y*



*entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, mediante la ejecución del contrato, se satisface la necesidad de ejecutar la actuación "Obras de movilidad amable y multimodal. Red de aparcamientos tácticos municipales, aparcamientos disuasorios de competencia municipal", motivado por los aspectos que a continuación se indican:*

*San Fernando es una ciudad compacta rodeada completamente por ámbito natural. Posee un casco urbano longitudinal con una escala amable y distancias relativamente cortas para poder realizarlas a pie. La ciudad se divide en zona este y oeste por lo que fue el "Camino Real", ahora Calle Real, en la cual discurre el tranvía de la Bahía de Cádiz, habiéndose sustituido lo que fue una importante vía rodada por una vía peatonal circulada por este transporte limpio y sostenible ferroviario y el tránsito peatonal de vehículos de residentes, logística de comerciantes y emergencias.*

*La potencialidad del centro histórico de la ciudad se ve mermada por la ocupación masiva de vehículos en calles estrechas que impiden el paso de las personas y generan contaminación acústica y polución. Los ejes principales de movilidad se han tratado durante muchos años como vías deshumanizadas, de imagen dura, que dividen barrios y generan importantes barreras arquitectónicas y paisajísticas.*

*El objetivo meridiano de la actuación es recuperar la ciudad para las personas o rehumanizar San Fernando, impulsando sus potencialidades y fortalezas y reordenando sus debilidades, de tal forma que consigamos generar el camino hacia la ciudad de futuro; una ciudad inclusiva, limpia, saludable, verde, humana y sostenible.*

*Para poder llevar a cabo esta actuación y que no se plantee como algo aislado sino como las bases del rumbo en el que hay que avanzar, el Ayuntamiento de San Fernando la ha cimentado en documentos estructurales de la propia ciudad: El Plan General de Ordenación Urbana, el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, la Ordenanza de Movilidad y la estrategia que guía nuestra Agenda Urbana.*

*En líneas generales a través de la red de aparcamientos tácticos se viabiliza la liberación del tráfico rodado y la presencia de vehículos del centro, se reordena la movilidad y la intermodalidad para el fomento del transporte colectivo, se impulsa el concepto de supermanzana sacando el coche de las vías secundarias de movilidad para peatonalizarlas y generar barrios amables, se potencia la relación entre las personas y el invitar a vivir la ciudad, se genera estructura de enlace entre los espacios verdes principales junto al centro histórico y se ensalza la situación estratégica de nuestras potencialidades culturales, patrimoniales y científicas entre monumentos y edificios singulares.*

*Desde el Ayuntamiento ya se han iniciado acciones que se encaminan al objetivo descrito, concretamente se ha contado con consultorías de apoyo e investigación en las que se definen el ámbito de las actuaciones y la coherencia de la fusión de las distintas propuestas y la implementación de la transformación digital y eficiencia energética en las mismas. Igualmente ha sido redactado el proyecto básico de la transformación de la Avenida León Herrero, incrementado de forma muy considerable los espacios verdes; ya están iniciadas las obras del mayor parque de la ciudad, el Parque Metropolitano de la Magdalena con 100.000 m<sup>2</sup> de zonas verdes equipadas que se incorporan a la ciudad; y se encuentra terminado el primer aparcamiento táctico en la zona de este importante parque de La Magdalena.*

*La actuación "Obras de movilidad amable y multimodal. Red de aparcamientos tácticos municipales, aparcamientos disuasorios de competencia municipal, Aparcamiento en Avenida Rafael Alberti" tiene por finalidad la consecución de los siguientes objetivos generales: impulsar la descarbonización de la movilidad urbana, y la mejora de la calidad del aire y de la calidad de vida en las ciudades."*



Emitido en fecha 13 de diciembre de 2023 por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal D. Rafael Hidalgo García, informe favorable de supervisión cuyo carácter es preceptivo a la vista de la cuantía del contrato.

Considerando que, en virtud del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, *"la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido"* y que, constituyendo el " Proyecto básico y de ejecución de movilidad amable y multimodal. Red de aparcamientos tácticos municipales, aparcamientos disuasorios de competencia municipal, Aparcamiento en Avenida Rafael Alberti" documentación previa de un expediente de contratación, la regulación de su aprobación ha de ajustarse a la LCSP y, en cuanto no se oponga a la anterior, el Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando la obligatoriedad de la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto para la adjudicación del contrato de obras, de conformidad con el artículo 231 de la LCSP.

Atendiendo especialmente a lo establecido en los artículos 231, antes indicado, a 236 de la LCSP, en los artículos 124 a 137 del RGLCAP, en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de diciembre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en las demás normas que, respecto al proyecto, resulten de aplicación.

Considerando, asimismo, lo exigido por el artículo 116.1 de la LCSP, que textualmente dispone: *"La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante"*.

Esta Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Disposición Adicional 2 de la LCSP y Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre delegación de competencias de fecha 20 de junio de 2023, tiene a bien DECRETAR:

PRIMERO.- Aprobar el "Proyecto básico y de ejecución de movilidad amable y multimodal. Red de aparcamientos tácticos municipales, aparcamientos disuasorios de competencia municipal, aparcamiento en Avenida Rafael Alberti".

SEGUNDO.- Iniciar el expediente de contratación nº SC 119/2023 para la adjudicación de la referida obra.

Una vez realizado el replanteo se incorporará el Proyecto al expediente de contratación.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a Técnica Gades S.L., al Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Rafael Hidalgo García, al Sr. Interventor General y a la Sra. Tesorera Municipal para su debido conocimiento y efectos procedentes.